



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 11 SEP. 2026

VISTO el Expediente MS-E-72129-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos y artículos de librería destinados al Centro Provincial de Rehabilitación y al Servicio Neurocognitivo, dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 16 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa Nº 225/25-525.

Que se recibió una única oferta de la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN C.U.I.T. Nº 20-30571474-8.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 31 declaró no avalar técnicamente los renglones Nº 1 y 2 por no ajustarse a lo requerido en el formulario de cotización, respecto del renglón Nº 9, si bien el informe consigna su aval técnico, se concluye que la única oferta presentada no satisface de manera integral la necesidad que motivó la contratación, de la misma forma que avanzar con una contratación parcial por un único renglón no permitiría satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

Que corresponde declarar desiertos los renglones Nº 3 al 8 y 10, en virtud de no haber recibido ofertas.

Que, en consecuencia de lo manifestado precedentemente, se deberán declarar fracasados los renglones Nº 1, 2 y 9, y desiertos los renglones Nº 3 al 8 y 10, de la Contratación Directa Nº 225/25-525, los cuales serán tramitados en un segundo llamado, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18º, Inciso l) y Nº 1580, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios, Nº 10/25 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3180/23 y Nº 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. Nº 1371/25, Anexo VII y su similar Resolución M.S. Nº 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la elección del procedimiento de selección y las bases que rigieron el llamado a Contratación Directa Nº 225/25 – 525.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones Nº 1, 2 y 9, y desiertos los renglones Nº 3 al 8 y 10 de la Contratación Directa Nº 225/25–525 por la adquisición de insumos y artículos de librería destinados al Centro Provincial de Rehabilitación y al Servicio Neurocognitivo, dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia, los cuales serán tramitados en un segundo llamado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000205

RESOLUCIÓN S.G.P.R. Nº

/26.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD